CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA NIT 900.900.129-8

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1380-23-16 SUSCRITO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y COMPETITIVE INTELLIGENCE SERVECES LATAM S.A.S.

Entre los suscritos, FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.389.382, quien en su calidad de Suplente del Presidente, obra en nombre y representación de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública 545 de 11 de febrero de 1986, otorgado en la Notaría Décima del Círculo de Cali, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa en nombre y representación legal del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, identificado con el NIT 900.900.129-8, conformado por ALIANZA FIDUCIARIA S.A, con NIT 860.531.315-3 y la FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA con NIT 860.048.608-5, consorcio que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, constituido mediante el Contrato No. 1380 celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional y el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA de fecha 22 de octubre de 2015, y que en adelante se denominará el CONTRATANTE.

Y por otra parte, **JOAQUÍN DÍAZ GARCÍA** mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. 296.246, quien en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de la sociedad **COMPETITIVE INTELLIGENCE SERVECES LATAM SAS - CIS LATAM SAS**, identificada con NIT 900.500.676-9, constituida mediante documento privado del 16 de febrero de 2012 debidamente inscrita con el número 01607887 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, y quien en adelante se **denom**inará el **CONTRATISTA**.

Las Partes antes identificadas, hemos decidido suscribir el presente OTROSÍ No. 2 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1380-23-16 (el "OTROSÍ No. 2"), regido por las cláusulas que se exponen a continuación, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

- Que de acuerdo con las instrucciones del Comité Fiduciario del PA-FFIE, el 13 de mayo de 2016 se suscribió el Contrato número 1380-23-16 entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA cuyo objeto es "prestar servicios para la solución integral de servicios tecnológicos de equipos de cómputo, telefonía IP, telefonía móvil, impresoras multifuncionales canal de internet y mesa de ayuda, en calidad de arrendamiento" (el "CONTRATO").
- 2. Que los recursos descritos en la Cláusula Tercera del CONTRATO (TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO) y en la Cláusula Primera del Otrosí No. 1 del CONTRATO (PRIMERA.- ADICIÓN) no han sido ejecutados en su totalidad a la fecha. Lo anterior, dado que la forma de pago depende de ciertas solicitudes de servicios que la UNIDAD DE GESTIÓN DEL FFIE le realice al CONTRATISTA.
- 3. Que el **CONTRATO** en su Cláusula Cuarta establece: "CUARTA.- DURACIÓN: El término de duración del presente contrato es de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de su Acta de Inicio. El Plazo padrá ser prorrogado por DOCE (12) MESES más de acuerdo a lo determinado por el CONTRATANTE".



CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA NIT 900.900.129-8

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1380-23-16 SUSCRITO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y COMPETITIVE INTELLIGENCE SERVECES LATAM S.A.S.

- 4. Que, como consecuencia de lo anterior, el plazo previsto para la ejecución del **CONTRATO** está próximo a vencer.
- 5. Que en virtud a lo anterior y dado que a la fecha persiste la necesidad de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL FFIE de contar con los servicios que presta el CONTRATISTA, se hace necesario prorrogar el CONTRATO por una término de DOS (2) meses adicionales, con el fin de agotar los recursos del mismo.
- 6. Que el COMITÉ FIDUCIARIO del CONTRATANTE, en sesión No. 129 llevada a cabo el día 23 de enero de 2018, aprobó la presente prórroga del CONTRATO e instruyó a ALIANZA FIDUDIARIA S.A en su calidad de representante legal del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del CONTRATANTE, para suscribir el presente OTROSÍ No. 2.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante el presente documento las Partes suscriben el **OTROSÍ No. 2**, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las Partes acuerdan modificar integralmente la Cláusula Cuarta del **CONTRATO**. La mencionada cláusula quedará de la siguiente forma:

"CUARTA.- DURACIÓN: El término de duración del CONTRATO será hasta el 31 de julio del 2018 o hasta agotar los recursos."

Las demás cláusulas y estipulaciones del CONTRATO que no hayan sufrido variación o modificación en virtud del presente OTROSÍ No. 2, se mantienen inalteradas.

En constancia de lo anterior, se firma por las Partes en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ del año 2018, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y valor literal.

EL CONTRATANTE

FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL

Representante Legal

CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA

Vocero y administrador del Patrimonio

Autónomo Fondo de Infraestructura Educativa - FFIE.

ELCONTRATISTA

OAQUÍN DÍAZ GARCÍA Representante Legal

CIS LATAM SAS

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BVA"